

RESOLUCION de 29 de septiembre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso sin variantes, la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Zurbarán.

OBJETO: Dirección Facultativa de Arquitecto Técnico para las obras de construcción de 10 viviendas en la localidad de Zurbarán.

PRESUPUESTO GLOBAL CONTRACTUAL: 828.073 ptas. IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCION: 12 meses.

FIANZA PROVISIONAL: Dispensada.

FIANZA DEFINITIVA: 33.123 ptas.

TITULACION: Aparejador/a o arquitecto/a técnico.

ADMISION DE PROPOSICIONES: Hasta las 12 horas del día 30 de octubre de 1995, presentadas en el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a las 13 horas del día 10 de noviembre de 1995.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

El Proyecto, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Anexo estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Normativa y Control de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Mérida, 29 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

CORRECCION de errores a la Resolución de 25 de Julio de 1995, por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación de daños en el Pabellón Polideportivo «Antonio Domínguez» de Badajoz.

Advertido error material en el Pie de Firma de la Resolución de 25

de julio de 1995, por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación de daños en el Pabellón Polideportivo «Antonio Domínguez» de Badajoz, publicada en el D.O.E. núm. 110, de 19 de septiembre de 1995, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 4.223, columna segunda, en el pie de firma:

donde dice:

«Mérida, 25 de julio de 1995.—El Secretario General Técnico ...»

debe decir:

«Mérida, 6 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico...»

Mérida, 21 de septiembre de 1995.—El Secretario General Técnico (P.O. de 03.08.95), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ORDEN de 15 de septiembre de 1995, por la que se publica la ejecución de la Sentencia n.º 511 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la Sentencia n.º 511 dictada en el Recurso contencioso-Administrativo n.º 9/1994, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, a instancia de Don Felipe Díaz Macayo contra la Junta de Extremadura, con esta misma fecha he ordenado proceder a la ejecución de la misma, cuyo Fallo es del siguiente tenor literal:

«Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Felipe Díaz Macayo, contra la resolución de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, de fecha 1 de marzo de 1993, que desestimó la reclamación referida al pago de la subvención concedida al amparo de la Orden de 2 de marzo de 1989, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución impugnada por no ser conforme al ordenamiento jurídico y, en su lugar, reconocemos al recurrente el derecho a que la Administración demandada le abone la cantidad de 5.090.712 pesetas, importe de la subvención concedida. No hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas».

Mérida, 15 de septiembre de 1995.—El Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, EDUARDO ALVARADO CORRALES.